

REPUBLICA DE COLOMBIA - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS, CESAR - JUNIO SIETE (07) AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACION: 20517408900120220016500

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: GERMAN ESCOBAR MEDINA

DEMANDADA: BELSI DEL ROSARIO SANTANA VEGA

ASUNTO A TRATAR

En el presente proceso corresponde en derecho reconocer la suficiente personería jurídica al Doctor CESAR EDUARDO RANGEL FERNANDEZ según el poder otorgado, a su vez correrle traslado formalmente de la demanda y anexos para que ejerza el derecho a la defensa y controversia jurídica de la demandada.

POR LA SECRETARIA líbrense las comunicaciones correspondientes, subir a la plataforma el auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PAILITAS, CESAR
JUNIO SIETE (07) AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICACION: 20517408900120220020700

TIPO DE PROCESO: EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA - APREHENSION Y ENTREGA DE RODANTE.

DEMANDANTE: RCI COLOMBIA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDADO: JHON JAIRO LOBO NAVARRO

ASUNTO A TRATAR

Avóquese el conocimiento del presente proceso remitido por el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, SANTANDER, acójase los argumentos expuestos, en tal sentido corresponde en derecho darle admisión al trámite especial de APREHENSION Y ENTREGA DEL RODANTE PLACAS TTX 044 de propiedad del ciudadano JHON JAIRO LOBO NAVARRO según las formalidades de ley.

Por lo anterior expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS, CESAR;

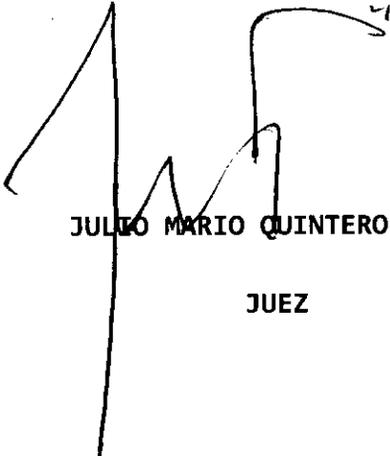
RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud de APREHENSION Y ENTREGA DEL RODANTE PLACAS TTX 044 de propiedad del ciudadano JHON JAIRO LOBO NAVARRO siendo acreedor garantizado RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL por darse las formalidades establecidas en la ley 1564 del 2012, decreto 1835 del 2015 y normas concordantes.

SEGUNDO: POR CONSIGUIENTE, se decretan las medidas cautelares pedidas, se ordena oficiar a la POLICIA NACIONAL AUTOMOTORES para que cumpla lo ordenado.

TERCERO: POR LA SECRETARIA librense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS, CESAR - JUNIO SIETE (07) AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACION: 20517408900120220020800

TIPO DE PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

PETICIONARIOS FRANCISCO JAVIER COLLANTE PEREZ Y AURA CRISTINA SANCHEZ PEDROZO

ASUNTO A TRATAR

Pasa al Despacho informe secretarial comunicando sobre la radicación de escrito y anexos de solicitud de matrimonio civil.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Observa esta Agencia Judicial escrito y anexos radicados, encontrándose las formalidades legales establecidas en el CODIGO CIVIL COLOMBIANO, LEY 1564 DE 2012 y normas concordantes, accédase al trámite pedido.

Por lo Brevemente Expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS, CESAR;

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el trámite de MATRIMONIO CIVIL de los ciudadanos FRANCISCO JAVIER COLLANTE PEREZ Y AURA CRISTINA SANCHEZ PEDROZO, esto conforme a la parte motiva de este proveído.

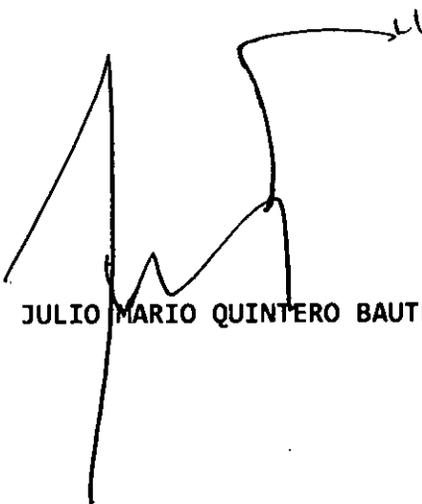
SEGUNDO: TENGASE en cuenta los medios de pruebas aportados, escúchense en declaración a los testigos de forma virtual, prográmese la audiencia citense.

TERCERO: DESELE TRAMITE a las formalidades establecidas por el CODIGO CIVIL, LEY 1564 DE 2012 y NORMAS CONCORDANTES.

CUARTO: POR LA SECRETARIA líbrense las comunicaciones correspondientes a las partes.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

EL JUEZ,



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE